

**cedia**

CORPORACIÓN ECUATORIANA  
PARA EL DESARROLLO DE LA  
INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA

# BASES FONDO I+D+i

CATEGORÍA: I+D+i

## Contenido

1. Antecedentes .....	3
2. Objetivo .....	3
3. Convocatoria .....	3
4. Programación del Fondo I+D+i.....	3
5. Requisitos de postulación.....	4
6. Financiamiento y Estructura del Presupuesto: .....	6
7. Gestión de los Recursos .....	12
8. Restricciones de Financiamiento.....	14
9. Evaluación y Selección.....	15
10. Adjudicación del Fondo.....	17
11. Compromisos .....	18
12. Cierre de proyectos.....	19
13. Sanciones por incumplimiento.....	21
14. Consideraciones especiales .....	22
15. Confidencialidad .....	22
16. Propiedad Intelectual.....	23
17. Tratamiento de Datos Personales .....	25



## BASES FONDO I+D+i

### 1. Antecedentes

El FONDO I+D+i, conocido anteriormente como Concurso Ecuatoriano de Proyectos en Redes Avanzadas - CEPRA, nació con la finalidad de financiar proyectos de investigación propuestos por las instituciones miembro de CEDIA, en diferentes áreas de conocimiento.

### 2. Objetivo

El FONDO I+D+i tiene como objetivo el financiamiento de proyectos de investigación científica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, propuestos por sus instituciones miembros, y que contribuyan con el desarrollo del país, poniendo a disposición de las instituciones participantes los recursos administrativos y tecnológicos que CEDIA tiene disponibles.

### 3. Convocatoria

CEDIA, a través del FONDO I+D+i, convoca a sus instituciones miembros plenos a concursar con sus propuestas por el financiamiento para el desarrollo de proyectos de investigación científica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación.

### 4. Programación del Fondo I+D+i.

Para la programación del fondo se contemplan 3 fases de ejecución:

- a) **Fase de Postulación:** Del 01 de mayo al 01 de julio del 2024.
- b) **Fase de Desarrollo del Proyecto:** contempla las actividades relacionadas a la obtención del producto de investigación. Dentro de esta fase, se deberá desarrollar en su totalidad el proceso de investigación. Todas las actividades planificadas por el equipo de investigación deben realizarse en los primeros 12 meses.



Se podrá solicitar una prórroga justificada de máximo 90 días cuya aprobación estará a criterio del área afín al fondo. Durante el período de prórroga se ejecutarán únicamente las actividades técnicas del proyecto y no se realizará ninguna ejecución financiera.

- c) **Fase de Gestión del Conocimiento:** contempla actividades relacionadas a gestión del conocimiento, propiedad intelectual, transferencia de tecnología o divulgación y difusión de resultados según corresponda, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y a los resultados de la evaluación de transferencia desplegada por el área de Innovación y Transferencia Tecnológica y el área de Propiedad Intelectual. Para el efecto, se usarán los servicios de CEDIA a través de sus unidades especializadas, debiendo cada proyecto someterse a una evaluación de gestión de conocimiento.

Esta fase tendrá un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del cierre de la fase de Desarrollo del Proyecto.

Los productos mínimos generados dentro de la fase de gestión de conocimiento son:

1. Productos comunicacionales
2. Informe Inicial de Vigilancia Tecnológica
3. Informe de viabilidad de protección
4. Publicación indexada, que incluya obligatoriamente los agradecimientos a CEDIA

Fases Fondo I+D+i	Tiempo de ejecución
Fase de Postulación	Del 01 de mayo al 01 de julio de 2024
Fase de Desarrollo del Proyecto	12 meses
Fase Gestión del Conocimiento	12 meses contados a partir del cierre de la fase de desarrollo del proyecto. (No incluye actividades de investigación)

## 5. Requisitos de postulación

- a) Las instituciones postulantes deben ser miembros plenos de CEDIA con contrato vigente de Red Avanzada.
- b) Dentro de la propuesta podrán colaborar instituciones no miembros quienes participarán de manera autofinanciada. Para el efecto, las organizaciones externas presentarán una carta compromiso en donde se



- detalle los rubros, montos y forma de financiamiento (efectivo o especies valoradas) suscrita por el Representante Legal de la misma, o en su defecto cualquier instrumento legal que permita formalizar la vinculación de la institución en el proyecto de investigación.
- c) Podrán participar investigadores autónomos sin vinculación a instituciones de educación superior, para lo cual, se deberá presentar una carta ad honorem en el formato establecido en: <https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoldiUniversidades/MODELO%20Carta%20Ad%20-%20Honorem.docx>
  - d) La propuesta deberá contar con la participación de al menos tres instituciones miembros plenos de CEDIA cuyas sedes proponentes estén por lo menos en dos ciudades diferentes.
  - e) La postulación debe ser registrada en la plataforma EasyChair, misma que debe incluir el formulario de postulación y anexos de postulación en formato PDF disponibles en: <https://cedia.edu.ec/beneficio/fondo-idi-universidades/convocatoria/>
  - f) En caso de requerir permisos de terceros los documentos deben ser registrados en la plataforma de Easy Chair como anexo.
  - g) Presentar las cartas de compromiso y responsabilidad y demás instrumentos legales suscritos por los representantes legales de las Instituciones participantes, o sus delegados, disponibles en: <https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoIdiUniversidades/CARTA%20COMPROMISO%202024.docx> cargar en la plataforma Easy Chair en formato PDF. En caso de que las cartas de compromiso sean suscritas por delegados del representante legal, estas vendrán acompañadas con el documento que avale dicha designación.
  - h) En caso de que las cartas de compromiso u otros instrumentos legales tengan firma física deben remitirse a las instalaciones de CEDIA - Cuenca.
  - i) Las propuestas deberán ser originales e incluir objetivos claros por lo que no se aceptarán propuestas que sean continuación de proyectos previamente financiados por CEDIA.
  - j) Las actividades del proyecto deberán desarrollarse principalmente en el Ecuador.
  - k) Todos los miembros del equipo de investigación deberán estar registrados dentro del Repositorio Ecuatoriano de Investigadores (REDI): <https://redi.cedia.edu.ec/> y actualizar su perfil a la fecha de postulación.
  - l) Adicionalmente, los miembros del equipo deberán contar con un código ORCID y actualizar la información de su perfil a la fecha de la postulación.



- m) Incluir la designación de uno de los integrantes del equipo, que sea profesor o investigador de una de las instituciones participantes y que posea título de cuarto nivel, para que asuma las funciones de director del proyecto y otro como codirector. Si entre las instituciones educativas proponentes, alguna o algunas de estas instituciones son miembros plenos de CEDIA, el director y codirector del proyecto se deberá escoger, obligatoriamente, de entre los investigadores que provengan de estas instituciones. Si existiera cambio del Director de proyecto bajo las condiciones antes mencionadas, la máxima autoridad de la IES o su delegado, deberá notificar por escrito a CEDIA con la finalidad de registrar el proceso y mantener continuidad y fluidez de comunicación durante el proyecto.
- n) Los directores, investigadores, ayudantes técnicos y de investigación que integren un proyecto, podrán postular y participar solamente en una propuesta por cada convocatoria y de haber participado en propuestas anteriores, éstas deberán haber culminado al menos la fase de desarrollo del proyecto y contar con la respectiva acta de cierre.
- o) El director y co director del proyecto, deberán aprobar el MOOC del Fondo I+D+i Universidades disponible en la página web del Fondo: <https://cedia.edu.ec/beneficio/fondo-idi-universidades/convocatoria/> y adjuntar a su postulación los certificados.
- p) El director, co director e investigadores deberán suscribir de manera personal la carta de cesión de derechos disponible en: <https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoldiUniversidades/Carta%20de%20Cesi%C3%B3n%20de%20derechos%20FONDO%20I+D+i%20OAM.docx> y adjuntar a la misma una copia de la cédula de identidad.

## 6. Financiamiento y Estructura del Presupuesto:

- a. CEDIA financiará hasta USD 50.000,00 por proyecto.
- b. Las instituciones participantes deberán aportar, como monto mínimo, el equivalente al 30% del valor total del presupuesto del proyecto, valor que puede ser aportado en efectivo y/o especies valoradas tales como



honorarios de los investigadores, uso de equipos, entre otros, que sean comprobables.

- c. El presupuesto total del proyecto permitirá financiar los siguientes rubros:
- **Honorarios profesionales:** En caso de que las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto de investigación requiriesen de personal adicional al comprometido por la universidad participante, podrá contratarse a técnicos y ayudantes de investigación bajo la figura de servicios profesionales, para ello deberán poseer título de tercer nivel y que se encuentre debidamente justificado. El monto mensual máximo para cubrir este tipo de rubro es de \$1.000,00 (incluido el IVA) por técnico. Para este rubro no existe techos presupuestarios.

El pago se realizará contra aprobación del informe técnico en los formatos solicitados por CEDIA y entrega de la factura personal.

No se podrá contratar bajo este rubro personas que mantengan relación de dependencia con las instituciones participantes.

- **Consultorías:** servicios requeridos para tareas específicas y especializadas para el desarrollo del proyecto que no puedan ser ejecutadas por ningún miembro del equipo de investigación. Se podrá destinar hasta el 25% del financiamiento total de CEDIA y por un plazo máximo de tres meses. Ninguna consultoría durará más del tiempo estipulado y el profesional consultor deberá poseer, al menos, un título de cuarto nivel.
- **Materiales, suministros y partes:** presupuesto sin restricción con respecto al presupuesto asignado por CEDIA, siempre y cuando mantenga relación directa con el proyecto.
  - **Materiales y suministros:** elementos que se utilizan para la elaboración de un objeto o bien mediante procesos de transformación y que tienen estricta relación con la consecución de los objetivos del proyecto.
  - **Partes:** El término parte se utiliza para designar a un elemento que conforma un grupo más grande de elementos y que cumple una función específica en él. La parte es siempre una proporción del total.

Dentro de este rubro, se excluyen las compras de materiales, suministros y accesorios de oficina.



- **Equipos:** rubro destinado para la adquisición de bienes de larga duración tales como: equipos, muebles, maquinaria, herramientas, entre otros. Se excluye paquetes informáticos y software, bienes inmuebles y bienes intangibles. Se podrá adquirir equipos para ser utilizados exclusivamente para el proyecto siempre y cuando no existan en la infraestructura provista por CEDIA, que no estén disponibles dentro de las IES o que los equipos existentes en CEDIA no se ajusten a lo que requiera el proyecto. El valor máximo para equipos será de hasta el 40% del total financiado por CEDIA.

Los equipos se entregarán a las instituciones miembros participantes, en calidad de donación.

- **Licencias y software:**
- **Pasajes y subsistencias:** para el financiamiento de viajes se podrá contemplar actividades esenciales para el desarrollo del proyecto que pueden ser realizadas a nivel nacional o internacional, tales como: salidas de campo, asistencia a congresos, etc. Para todos los casos se financiará siempre y cuando, se evidencia que la actividad está relacionada al proceso de investigación del proyecto y presentación de sus resultados.

Para el caso de actividades de divulgación en congresos científicos, se financiará pasajes y subsistencias únicamente a un integrante del equipo que asistirá en representación de todos.

Este financiamiento se encuentra dirigido únicamente a miembros del equipo de investigación y ayudantes técnicos contratados por CEDIA para el proyecto.

Para todas las actividades derivadas por concepto de viajes, los rubros a financiarse son:

Rubro para viajes	Presupuesto máximo permitido
Viáticos	USD 60 alimentación y movilización interna  Valores asignados por día. En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo.
Hospedaje	Hasta USD 100, 00 por noche incluido impuestos





Pasajes	De acuerdo a cotización
---------	-------------------------

- **Acceso a fuentes de información especializada:** no tiene restricción presupuestaria en referencia al total financiado por CEDIA.
- **Otros servicios directos relacionados con la naturaleza de la convocatoria:** todos los servicios no contemplados en las otras categorías, y que sean considerados como acciones directas requeridas para el desarrollo del proyecto de investigación, como, por ejemplo: secuenciamientos, servicios de laboratorio, traducciones, etc. Este rubro no tiene límite presupuestario en referencia al total financiado por CEDIA.
- **Inscripción al Congreso TIC EC:** Se deberá contemplar dentro del presupuesto el valor de USD 112,00 para el registro del director del proyecto o su delegado.

Para los demás miembros del equipo de investigación que deseen participar de manera virtual en el congreso, la inscripción no tendrá ningún costo.

- **Asistencia al Congreso TICEC:** dentro del presupuesto se debe contemplar el valor de movilización y viáticos para el Director del Proyecto o su delegado, con la finalidad de asistir de manera presencial al Congreso TICEC. Los valores a financiar se acogen a lo establecido en la tabla de viajes de este apartado.

Los demás miembros del equipo que deseen participar de manera presencial podrán hacerlo de manera autofinanciada.

- **Imprevistos:** Dentro del presupuesto se podrá reservar un valor de hasta 10% del presupuesto solicitado a CEDIA para cubrir variaciones existentes en los precios del listado de adquisiciones aprobado. Este rubro podrá ser utilizado únicamente para este propósito. En caso de no ser utilizado durante la Fase de Desarrollo, este valor será trasladado hacia la Fase de Gestión del Conocimiento; específicamente para productos de Vigilancia Tecnológica, Inteligencia Estratégica y Propiedad Intelectual.
- **Plan de Gestión del Conocimiento:** el plan de gestión del conocimiento mantendrá valores fijos destinados a la producción de los siguientes rubros:
  - **Productos comunicacionales:** \$400,00



- **Productos de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica:** por un valor de USD \$900,00
- - **Vigilancia Tecnológica:** Un informe con el objetivo de contextualizar la investigación propuesta dentro del estado de la técnica. Este es el primer acercamiento para comprender desarrollos tecnológicos similares y comenzar a establecer posibles estrategias de protección intelectual. Además se les proveerá a los investigadores con documentos de patentes altamente relevantes para su proyecto que puedan aportar favorablemente a su ejecución.
  - **Inteligencia Estratégica:** Servicio especializado dirigido a proyectos cuyo potencial de transferencia tecnológica aún está indefinido y que se beneficiarían de contar con acompañamiento especializado para direccionar la investigación a que tenga el mayor impacto posible.
- **Informe de análisis de protección (PI):** informe que establece el potencial de las creaciones generadas en el proyecto de investigación para obtener derechos de Propiedad Intelectual (PI), por un valor de USD 1300,00.

En caso de optar por continuar con el proceso de protección, se deberá firmar un Acta Compromiso para iniciar los trámites respectivos para protección (PI), ya sea con CEDIA o con terceros. Para el efecto, se priorizará este insumo sobre los productos comunicacionales.

En caso de no acogerse al proceso de protección sugerido, se procederá con la publicación indexada. Y el valor destinado para la protección quedará sin efecto.

Estos servicios serán gestionados y producidos de manera directa por CEDIA, y serán los mínimos indispensables que se encontrarán planificados en todos los proyectos postulantes.

- **Publicación:** en caso de no existir viabilidad de protección por propiedad intelectual o de no acoger a la recomendación emitida en el informe de PI, los investigadores deberán, entregar una publicación indexada, que incluya obligatoriamente los agradecimientos a CEDIA. Este rubro no tiene límite presupuestario.

En el caso de producción artística o literaria deberá ser calificada como obra relevante de acuerdo a lo dispuesto en la legislación



ecuatoriana para el efecto. No se aceptarán obras auto publicadas o en editoriales predatoras.

El presupuesto debe contemplar impuestos, salidas de divisas, comisiones bancarias, entre otros valores relacionados a pagos en línea y pagos al extranjero. En caso de no usar los valores destinados a este rubro, se podrá reprogramar para uso de material comunicacional y de difusión.

No se podrá realizar publicaciones previo al análisis de viabilidad de protección emitido por el área de Propiedad Intelectual de CEDIA.

Es importante recordar que la gestión del conocimiento en materia de propiedad intelectual, específicamente respecto a los derechos patrimoniales es decisión única y exclusiva de los representantes legales de cada institución participante.

**Tabla 1: Distribución de presupuesto según los rubros permitidos para financiamiento por CEDIA**

Rubros	Montos máximos permitidos
Honorarios profesionales Ayudantes Técnicos y de Investigación y otros.	USD 1.000,00 mensual (incluido el IVA)
Consultorías	hasta el 25% del financiamiento total de CEDIA
Materiales, Suministros y Partes	Sin restricciones con respecto al presupuesto de CEDIA.
Equipos	Hasta el 40% del total financiado por CEDIA
Pasajes y subsistencias	USD 15,00 por comida/ día USD 15,00 movilización/ día Hasta USD 100,00 hospedaje/ día Pasajes de acuerdo a cotización
Acceso a fuentes de información especializada	Sin restricciones con respecto al presupuesto de CEDIA
Otros servicios directos relacionados con la naturaleza de la convocatoria	Presupuesto sin restricción con respecto al presupuesto asignado por CEDIA
Inscripciones TICEC (Director del Proyecto)	\$112.00
Asistencia TICEC Director/a del proyecto	De acuerdo a las condiciones establecidas en rubro "Viajes"



Imprevistos	Hasta el 10% del presupuesto solicitado a CEDIA.
Plan de Gestión del Conocimiento	
- Productos comunicacionales	USD. 400,00
- Servicios de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia estratégica.	USD 900,00
- Informe de análisis de viabilidad de protección (PI)	USD 1.300,00
- Publicación indexada	A criterio del grupo de investigación

## 7. Gestión de los Recursos

- a) La gestión administrativa y financiera del proyecto será ejecutada por CEDIA.
- b) Las adquisiciones del proyecto deberán realizarse de acuerdo al Anexo de Postulación aprobado.
- c) En casos excepcionales y bajo previa justificación, el Director del Proyecto podrá solicitar cambios en el cuadro de adquisiciones por una sola vez, siempre y cuando no afecten el alcance, el plazo y la consecución de los objetivos del proyecto. El mismo quedará a evaluación y aprobación por parte del gestor del proyecto asignado por CEDIA. Esta modificación en el listado de adquisiciones, no podrá superar el 15% de los ítems detallados en el listado inicialmente aprobado.
- d) Esta modificación del listado de adquisiciones se podrá realizar a partir del segundo semestre del proyecto.
- e) En la ejecución del proyecto, únicamente el Director del proyecto podrá solicitar, por una sola vez, cambios al presupuesto aprobado, siempre y cuando dichos cambios no alteren el monto total financiado por CEDIA ni el alcance aprobado; esta solicitud deberá estar justificada. Cualquier modificación en el presupuesto se aprobará por parte del gestor del proyecto CEDIA no se responsabiliza de los gastos realizados sin su autorización.
- f) El Director del Proyecto podrá realizar cambios al cronograma por una sola vez, siempre y cuando no afecten el alcance, el plazo y la consecución de los objetivos del proyecto.



- g) El Director del Proyecto podrá solicitar una sola prórroga en el plazo de ejecución del proyecto por máximo 90 días adicionales. Durante el período de prórroga se ejecutarán únicamente las actividades técnicas del proyecto y no se realizará ninguna ejecución financiera correspondiente a la Fase de Desarrollo del proyecto.
- h) Toda adquisición a realizarse con recursos de CEDIA, se efectuará mediante sus unidades operativas, siguiendo los procedimientos internos y de conformidad con las bases. Se recomienda que cualquier solicitud de compra sea enviada con 30 días hábiles.
- i) Las adquisiciones que no puedan ser realizadas directamente por CEDIA deberán ser efectuadas por las instituciones participantes, en coordinación y previa aprobación de CEDIA.
- j) Los bienes adquiridos con recursos de CEDIA se entregarán a las partes mediante un acta de donación.
- k) Todas las adquisiciones que se realicen directamente por los participantes y que requieran reembolso deberán contar con aprobación previa de CEDIA. Para el reembolso se deberá presentar:
  - k1) Las facturas originales de consumo u otros comprobantes autorizados a nombre de un miembro del equipo que cuente con documentos tributarios debidamente autorizados (los comprobantes no podrán contener bebidas alcohólicas en la descripción).
  - k2) Cuando las adquisiciones sean inferiores a US\$1.000,00 más IVA deberá presentarse el informe de adquisiciones y cuando las adquisiciones superen los US\$1.000,00 más IVA, deberá presentarse el informe de adquisiciones, tres proformas y un cuadro comparativo de acuerdo a los formatos establecidos por CEDIA.
  - k3) Las solicitudes de reembolso deben realizarse máximo 15 días después de la ejecución del gasto.
- l) El presupuesto deberá sujetarse a lo determinado en este documento. Toda adquisición correspondiente a la Fase de Desarrollo del Proyecto, deberá programarse para los nueve primeros meses y de manera trimestral.
- m) Todos los valores no utilizados no serán entregados a las IES.
- n) La ejecución del presupuesto del proyecto debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en el convenio que se



firmará para su efecto. Todo gasto que se realice fuera de este plazo no será cubierto por CEDIA.

- o) La lista de recursos humanos, su rol y el plazo de participación en el proyecto de cada uno de los investigadores no podrá ser modificado a lo largo de su ejecución, al considerarse un documento habilitante para la firma de los convenios, a menos que, la institución lo(s) desvincule definitivamente o se considere imprescindible añadir un nuevo integrante.

o.1) En caso de desvinculación de alguno de los miembros del equipo o investigadores Ad Honorem, será el Director del Proyecto, o en su defecto el Co Director, quien notificará a CEDIA sobre el particular oportunamente y emitirá las acciones necesarias para garantizar la continuidad del proyecto, en un plazo máximo de 30 días. Para estos casos, es necesario nombrar un reemplazo que cumpla con las mismas características, capacidades y trayectoria profesional que la del personal que se desvincula.

o.2) En caso de adhesión de un nuevo integrante se debe presentar la carta de responsabilidad y aval de la máxima autoridad que exprese consentimiento en cuanto a la asignación de la carga horaria del nuevo investigador, así como un informe motivado por parte del Director o Co Director que justifique la vinculación del mismo y las acciones concretas a realizar.

p) Todos los valores financiados por CEDIA, cuyo gasto no haya sido debidamente justificado serán devueltos en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación. El proyecto no podrá cerrar la Fase de Desarrollo del Proyecto hasta que se realice la devolución de los gastos no justificados.

- q) CEDIA no realizará procesos de importaciones; únicamente se gestionará la compra de licencias, software u otros intangibles. Para estos casos, deberá gestionar directamente desde las IES y CEDIA procederá a emitir reembolsos o anticipos.

## 8. Restricciones de Financiamiento

CEDIA no financiará:



**CUE**  
Oficinas\_  
Gonzalo Cordero 2-122  
y J. Fajardo esq.  
Planta de producción\_  
Miguel Moreno y Av. 10  
de Agosto

**UIO**  
12 de Octubre y  
Lizardo García  
Edificio Alto Aragón  
Oficina 8A

**GYE**  
Edificio Semgroup  
Media Lab  
Urdesa, Bálsamos  
118 y Calle Única

**PORTOVIEJO**  
Av. Metropolitana  
Eloy Alfaro #2005  
y Av. Olímpica.  
Univ. San Gregorio

**MANTA**  
Av. Circunvalación  
Vía a San Mateo  
ULEAM - EP

- a) Honorarios o bonificaciones para investigadores o personal que estén contratados por una institución de educación superior bajo cualquier modalidad.
- b) Equipos tecnológicos que CEDIA o las instituciones participantes posean en su infraestructura y estén disponibles para sus investigadores.
- c) Servicios que sean ofertados por CEDIA.
- d) Mantenimientos y reparaciones de equipos o maquinarias propias de las instituciones que conforman el proyecto.
- e) Compra de suministros, partes y accesorios que no se encuentren debidamente justificados o no tenga una afección directa al proyecto.
- f) Pagos de matrículas, colegiaturas y estancias de investigación del personal vinculado al proyecto.
- g) Traslados y alojamiento de personas que no pertenezcan al equipo de investigación.
- h) Organización de congresos y talleres de difusión de resultados.
- i) Todo valor adicional en la compra de pasajes generados por multas o penalidades debidas a cancelaciones o cambios de fecha o destino.
- j) Pasajes comprados y no utilizados.
- k) Costos indirectos tales como arriendos, servicios básicos, transporte habitual, hacia y desde las oficinas o instalaciones donde se desarrolle el proyecto.
- l) Gastos por solicitud de visado, enfermedad, seguro médico y otros.
- m) Impresoras no especializadas.
- n) Material de oficina.
- o) Planes de capacitación al personal del equipo de investigación
- p) Teléfonos celulares, chips, tiempo aire para minutos
- q) Toda adquisición que no haya sido contemplada previamente dentro del formulario de planificación de adquisiciones presentado a CEDIA en la postulación o aprobado previamente por el gestor de acuerdo a la naturaleza del fondo, así como aquellas adquisiciones que se hayan realizado fuera del cronograma establecido.

## 9. Evaluación y Selección



**CUE**  
Oficinas\_  
Gonzalo Cordero 2-122  
y J. Fajardo esq.  
Planta de producción\_  
Miguel Moreno y Av. 10  
de Agosto

**UIO**  
12 de Octubre y  
Lizardo García  
Edificio Alto Aragón  
Oficina 8A

**GYE**  
Edificio Semgroup  
Media Lab  
Urdesa, Bálsamos  
118 y Calle Única

**PORTOVIEJO**  
Av. Metropolitana  
Eloy Alfaro #2005  
y Av. Olímpica.  
Univ. San Gregorio

**MANTA**  
Av. Circunvalación  
Vía a San Mateo  
ULEAM - EP

- a) El proceso de evaluación y selección contendrá dos procesos: una evaluación de forma y una evaluación de fondo.

**1) Evaluación de forma:** todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de forma que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación, establecidos en el apartado 5 de este documento.

Dentro del proceso de evaluación de forma se contará únicamente con dos oportunidades de subsanación, mismas que tendrán un plazo de 72 horas desde la notificación del proceso. En caso de no realizar las modificaciones o entrega de documentación complementaria solicitada por CEDIA en el tiempo estipulado, la propuesta quedará automáticamente descartada.

**2) Evaluación de fondo:** todas las postulaciones que cumplan con la revisión de forma, serán sometidas a evaluaciones de fondo realizadas por un comité conformado por pares académicos internacionales y especialistas en innovación y transferencia, otorgando una calificación numérica sobre 100 puntos. En todos los casos se incluirá comentarios, observaciones y recomendaciones de mejora.

La evaluación de fondo analizará criterios de calidad científica, metodológica, viabilidad, grado de innovación, potencial de transferencia del proyecto e impacto en el ámbito nacional, regional o local.

- b) Solamente el 20% de las propuestas mejor puntuadas serán consideradas para adjudicación.
- c) Estas propuestas serán sometidas a una revisión de pertinencia presupuestaria.
- d) La selección se realizará en estricto orden de prelación con base a la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.
- e) Se adjudicará en primer lugar a aquellas propuestas que superen los 90 puntos, a las cuales se les otorgará el presupuesto solicitado en función de la revisión de pertinencia presupuestaria.
- f) Si una vez adjudicadas las propuestas que superen los 90 puntos, aún existieran fondos disponibles en el presupuesto de la convocatoria, la Comisión Académica y de Investigación podrá recomendar a Dirección Ejecutiva, la selección de postulaciones





adicionales hasta agotar el presupuesto. En estos casos, la adjudicación se realizará por un presupuesto que no superará el 80% del valor solicitado en la postulación en función de la revisión de pertinencia.

- g) Aquellas propuestas seleccionadas deberán acogerse de manera obligatoria a los cambios y sugerencias establecidas por cada uno de los miembros del comité evaluador, así como aquellas establecidas por la Comisión Académica y de Investigación en relación a la pertinencia del presupuesto. Las correcciones realizadas deberán ser remitidas a CEDIA en un periodo no mayor a 7 días calendario desde la notificación recibida.

En caso de no realizar los cambios solicitados por los evaluadores y la Comisión Académica y de Investigación, no se procederá con la adjudicación del fondo y la propuesta quedará descartada.

## 10. Adjudicación del Fondo

Las postulaciones que hayan superado la fase de evaluación y hayan subsanado las observaciones de forma y fondo, serán notificadas sobre el proceso de selección y se procederá con la adjudicación del Fondo I+D+i por el monto aprobado en el formulario y anexos de postulación, de acuerdo a la distribución y condiciones allí establecidas.

CEDIA remitirá un convenio de adhesión en un periodo de 15 días desde la notificación de selección, que será suscrito por cada uno de los representantes legales de las instituciones de educación participantes, o sus delegados, y por el Director Ejecutivo de CEDIA.

La documentación deberá ser remitida por las instituciones seleccionadas en un periodo de 30 días calendario desde el envío de los documentos por parte de CEDIA.

Con el objetivo de que las autoridades pertinentes de las universidades se encuentren al tanto de la ejecución del proyecto, se emitirán informes trimestrales que expongan sobre el avance del proyecto y particularidades que pudieran presentarse durante la ejecución del mismo.



## 11. Compromisos

Los postulantes se comprometen a:

- Ser responsables por la postulación que realicen, y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación o daño que derive de su postulación dentro de todas las etapas de desarrollo del mismo.
- Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.

Enviar toda la documentación inherente al Fondo I+D+i que sea solicitada por CEDIA.

En caso de adjudicación, se comprometen a:

- Sujetarse a los términos y condiciones del respectivo convenio de adhesión y sus anexos enviados por CEDIA y, por lo tanto, aceptar que no puede ser modificado.
- Cumplir con las bases de los fondos y el convenio o contrato que se suscriba.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de una reclamación realizada por terceros tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Notificar a CEDIA en el plazo máximo de 72 horas sobre cualquier novedad que surja en relación al proyecto adjudicado.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Cuando el tipo de fondo lo requiera, asignar un director y codirector de proyecto que pertenezca a una de las instituciones de educación superior miembros plenos de CEDIA participantes en el proyecto.
- Firmar el convenio de adhesión, entendiendo que no pueden realizarse cambios sobre este documento.
- Para los miembros de CEDIA, mantener vigente el contrato de red avanzada durante todas las etapas del fondo para el cual aplicaron. De no ser así se suspenderá la ejecución financiera del proyecto hasta que se solucione la situación. En el caso de que el problema persista por más de 30 días plazo, el proyecto será cerrado en cuyo



caso CEDIA podrá reclamar la devolución de los valores financiados y reclamar daños y perjuicios.

- Presentar informes trimestrales sobre los avances de ejecución de la Fase de Desarrollo del proyecto en los formatos proporcionados para el efecto y cuando el cronograma y el área responsable de CEDIA lo creyera conveniente.
- Presentar un informe final de la Fase de Desarrollo del Proyecto suscrito por el director del proyecto en el plazo máximo de 10 días contados a partir del último día establecido en el cronograma de esta fase, según el formato establecido para el efecto y con los documentos de soporte determinados por el gestor del proyecto designado por CEDIA.
- Gestionar la firma de las cesiones de derechos respectivas.
- Gestionar la firma del convenio por parte del representante legal de la institución postulante y enviarlo dentro del plazo exigido.

## 12. Cierre de proyectos

a. Los proyectos adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:

- i. Por cumplimiento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del proyecto
- ii. Por mutuo acuerdo de las partes: Debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, que no permitan la continuidad del proyecto.
- iii. Cierre Unilateral: Cualquiera de las partes podrá solicitar el cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio de adhesión y sus documentos habilitantes, así como de las bases del Fondo I+D+i.

CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio en caso de:

1. Incumplimiento en cualquiera de los procesos de adquisiciones.
2. Si el plazo para ejecución del convenio hubiese culminado y el proyecto no fuere entregado de manera satisfactoria.



2. Las instituciones participantes no cumplen con sus aportes a los proyectos de acuerdo con la planificación aprobada.
  3. En los casos en que el Director del proyecto no entregue los informes trimestrales y el informe final de la Fase de Desarrollo del Proyecto en los plazos definidos, se notificará el incumplimiento a los representantes legales de las instituciones que han suscrito el convenio o contrato; una vez realizada la notificación, el director del proyecto tendrá un plazo de 10 días para entregar el informe final de ejecución técnica. De no cumplir con el cometido en el plazo determinado se procederá con el cierre unilateral del convenio.
  4. Existe incumplimiento en más de dos ocasiones en el cronograma de actividades que afecten a la consecución de objetivos y entregables del proyecto. En este caso, CEDIA notificará a la máxima autoridad de la institución, y establecerá un término de diez días para entregar una alternativa de solución, la misma que deberá ser evaluada por el área responsable del fondo.
  5. En el caso que ciertos recursos humanos o físicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del proyecto no se encuentren disponibles durante la ejecución del proyecto.
  6. No se presente a CEDIA los entregables en las fechas establecidas en la planificación o en la reprogramación autorizada.
  7. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del proyecto, especialmente cuando se ha infringido normativa, permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida por la contraparte transgresora, excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne de todo conflicto que se genere en relación a este incumplimiento.
  8. En caso de que una IES miembro de CEDIA que conste como participante dentro de la propuesta no contara con un contrato vigente de Red Avanzada durante la ejecución del fondo.
- b. Para el cierre y liquidación del convenio de adhesión, las organizaciones participantes suscribirán un acta de liquidación y cierre emitida por CEDIA, en la cual se establecerá el estado de cumplimiento de objetivos, los entregables generados, la ejecución del presupuesto, la liquidación de gastos, los resultados obtenidos



durante la ejecución del mismo y una evaluación de eficiencia y cumplimiento de los miembros del equipo de investigación. Esta acta será suscrita por las partes comparecientes del convenio.

### 13. Sanciones por incumplimiento

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del proyecto:

#### a. Suspensión temporal del financiamiento:

i. Cuando exista incumplimiento del cronograma de actividades por más de 60 días.

Para el efecto, CEDIA emitirá una notificación de suspensión temporal del financiamiento de hasta 60 días y otorgará un plazo de 30 días para entregar un plan de remediación o contingencia, que estará sujeto a aprobación de CEDIA.

En caso de no remediar el proceso dentro del plazo establecido, CEDIA podrá notificar el cierre unilateral del convenio.

#### b. Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:

ii. Si CEDIA determina el cierre anticipado del convenio de adhesión por cualquiera de los causales determinados en el apartado 12, literal iii. En este caso, el impedimento será únicamente para el Director y Co-Director del proyecto que haya incumplido con sus obligaciones.

iii. Los participantes de un proyecto que no justifiquen los gastos realizados, no podrán participar en futuras convocatorias.

iv. Cuando los integrantes de un proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.

v. Tras dos incumplimientos reiterados en los procesos establecidos por CEDIA y previamente socializados, se elevará el caso a la Comisión Académica y de Investigación para el análisis de pertinencia respectivo sobre la prohibición de



participación de el o los investigadores implicados durante un periodo de hasta dos años.

- v. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatorias de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.

Los registros de estas sanciones, los llevará el área legal de CEDIA, que notificará al área responsable del fondo sobre la imposibilidad de participación de la institución, del equipo o uno de sus integrantes.

## 14. Consideraciones especiales

- a) Durante la ejecución del proyecto se tendrá en cuenta que, en caso de que una institución miembro de CEDIA se encuentre ejecutando un proyecto dentro de una convocatoria, cualquiera que esta sea, y renueve su contrato de red avanzada por un paquete inferior al que tenía al momento de la adjudicación de la propuesta, el presupuesto que le corresponde a esa institución, se reducirá en igual proporción, con base al máximo establecido para los fondos en cada paquete de red avanzada. En este caso, CEDIA junto con la Comisión permanente afín, realizará una valoración económica del proyecto/propuesta con la finalidad de determinar si es posible la continuidad del mismo con un presupuesto inferior a la inicial. En el caso de que se recomiende la no continuidad del proyecto, este será cerrado anticipadamente.
- b) Cualquier contingencia que altere el cumplimiento del cronograma deberá ser reportada hasta 72 horas después de haber sido suscitada. El reporte vendrá acompañado de una propuesta de reprogramación. Si la contingencia impide la ejecución del proyecto, se procederá a su cierre anticipado.

## 15. Confidencialidad

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial del postulante o de terceros relacionados. Se



entenderá por información confidencial únicamente aquella que sea identificada por el postulante como confidencial o privilegiada. En tal virtud, CEDIA se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de Información Confidencial del postulante.

Mismo compromiso adquieren los postulantes respecto de cualquier tipo de información perteneciente a CEDIA a la que tengan acceso.

En ese marco, tanto el postulante, así como CEDIA, adquieren la obligación de hacer cumplir estos compromisos a sus empleados y terceros relacionados. Así mismo, se comprometen a no usar la información de forma distinta a la autorizada o en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa y por escrito.

El intercambio de información que devenga de la relación que pueda existir con ocasión de esta convocatoria no será interpretada como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia de la relación existente. Tampoco existe obligación alguna de comprar o pagar por el acceso a dicha información o por su uso autorizado en el marco de esta convocatoria.

Cuestiones específicas de confidencialidad de la información quedarán establecidas en el convenio o contrato específico de cada fondo.

## 16. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo, y como resultado de cualquier actividad vinculada a la postulación o ejecución del proyecto con motivo de su participación en esta convocatoria corresponderán a sus creadores o a quien pueda demostrar la titularidad sobre esos derechos. Mismo tratamiento se les dará a los derechos de propiedad sobre bases de datos que se generen para el cumplimiento de esta convocatoria, con lo que éstas serán de titularidad de quién las provea y



gestione o en su caso, se gestionarán de conformidad a los acuerdos a los que hayan llegado las partes conforme convenga a sus intereses y de acuerdo con la normativa vigente y aplicable a la materia.

Todas las creaciones intelectuales generadas en relación a esta convocatoria estarán amparadas por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y bajo ningún concepto las creaciones y sus derechos a los que se refiere el párrafo anterior, se entenderán cedidos o transferidos a CEDIA a menos que exista documento expreso y escrito sobre ello.

Por su parte, los postulantes deben garantizar que cualquier creación no infringe derechos de terceros en atención a la normativa vigente. Al momento de postular los participantes declaran y garantizan que no se están infringiendo ni perjudicando derechos de terceros, con lo que se comprometen a mantener indemne a CEDIA de cualquier reclamo que pudiera derivarse de su participación, así como a cubrir todos los gastos generados para la defensa judicial o extrajudicial de CEDIA con los profesionales que CEDIA elija para el efecto.

Las instituciones participantes deberán autorizar el uso de su logo institucional a CEDIA, mismo que se utilizará para dar a conocer su participación o los resultados de ésta, sin que pueda exigir por ello pago o beneficio alguno.

En el caso de que se requiera usar cualquier signo distintivo de titularidad de CEDIA, el postulante deberá tramitar la autorización expresa y escrita para ese fin.

En cuanto a la difusión del lanzamiento, seguimiento y clausura de las postulaciones, las partes deben autorizar de forma voluntaria a CEDIA a retransmitir en directo, fotografiar, grabar, editar y publicar a través de cualquier medio, su participación dentro del proyecto, así como los resultados generados en el mismo, haciendo uso de su imagen para sus fines institucionales (salvo información a guardarse bajo discreción como objeto puro de investigación), siempre y cuando no se infrinja ninguna política de confidencialidad que tengan las partes.

Esta autorización tendrá carácter global, no onerosa, perpetua y respetuosa de los derechos morales de los creadores de las obras generadas en la ejecución del proyecto.





## 17. Tratamiento de Datos Personales

El/a titular de los datos personales, en calidad de participante, queda informado de que Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y Academia (CEDIA) con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo Cuenca-Ecuador y dirección electrónica de contacto [protecciondedatos@cedia.org.ec](mailto:protecciondedatos@cedia.org.ec) es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que se traten como consecuencia y finalidad de la gestión del fondo.

CEDIA se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este fondo, sean tratados por CEDIA, para tramitar la participación y para tomar contacto en caso de que resultase ganador.

La base legal del tratamiento es el consentimiento que se le solicita y el participante otorga libremente. El participante podrá revocar el consentimiento en cualquier momento.

Los datos personales no serán comunicados a terceros ajenos al servicio/beneficio que brindamos y terceros diferentes de los indicados en el siguiente párrafo, salvo cuando exista una obligación legal de hacerlo y serán conservados por CEDIA durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el fondo, o hasta que se solicite su eliminación y no existan condiciones contrapuestas determinadas en la normativa vinculante.

Los datos personales sólo se comunicarán a la plataforma web EasyChair, con la finalidad de evaluar y seleccionar a la propuesta ganadora y a los suplentes. Por consiguiente, la gestión en relación al tratamiento de datos personales que se realiza en la plataforma, están sujetos a los términos y condiciones de web EasyChair. CEDIA se exime de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda hacer un tercero no autorizado por CEDIA.

Asimismo, los datos del ganador del fondo, así como su imagen, podrán ser publicados en LinkedIn, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, revistas y páginas Web de CEDIA, como consecuencia de la promoción del concurso en medios propios de CEDIA. Para ello se solicita su consentimiento en estas bases.

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y la comunicación de los datos personales son tratados con una base legal adecuada y se hacen responsables de comunicar a CEDIA, cualquier modificación de los



mismos. CEDIA se reserva el derecho a excluir de esta convocatoria a todo participante que haya facilitado datos falsos o que no cumpla con el resto de requisitos del fondo. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos Personales mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a CEDIA de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

En virtud de las herramientas institucionales que usa CEDIA, cuyos servidores se encuentran alojados fuera del territorio de Ecuador (sin carácter limitativo, EEUU, Europa, etc.) los datos personales estarían sujetos a transferencias internacionales. No obstante, dicha transferencia internacional de datos cuenta con todas las garantías de seguridad necesarias.

El/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición o, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante el envío a CEDIA de una solicitud a la dirección antes referenciada.

Para mayor información ponemos a su disposición nuestra política de privacidad en [el siguiente link:](https://cedia.edu.ec/politica-de-privacidad/)

<https://cedia.edu.ec/politica-de-privacidad/>



**CUE**  
Oficinas\_  
Gonzalo Cordero 2-122  
y J. Fajardo esq.  
Planta de producción\_  
Miguel Moreno y Av. 10  
de Agosto

**UIO**  
12 de Octubre y  
Lizardo García  
Edificio Alto Aragón  
Oficina 8A

**GYE**  
Edificio Semgroup  
Media Lab  
Urdesa, Bálsamos  
118 y Calle Única

**PORTOVIEJO**  
Av. Metropolitana  
Eloy Alfaro #2005  
y Av. Olímpica.  
Univ. San Gregorio

**MANTA**  
Av. Circunvalación  
Vía a San Mateo  
ULEAM - EP